



**ACUERDO No.5- C-
5 de junio de 2020**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE UNAULA
En uso de sus competencias estatutarias y
CONSIDERANDO**

Primero. El Consejo Superior expidió el Acuerdo No. 03-C - UNAULA COVID-19 del 14 de mayo de 2020, con el fin de apoyar a los sectores más vulnerables en el nuevo proceso de matrícula del semestre 2020-2, pero que asimismo garanticen la supervivencia de la Institución en la coyuntura que tiene en riesgo la existencia las universidades privadas colombianas producida por la pandemia.

Segundo. Que por consiguiente, expidió toda una regulación de carácter financiero que conllevó a la modificación de la reglamentación sobre las becas, descuentos y los derechos pecuniarios, contenidos en los Acuerdos 36 de 2019, Acuerdo 5 del 2020 y Acuerdo 18 de 2020, la Resolución Rectoral 073 de 2020, en forma temporal, para la matrícula del semestre 2020-2, y creó el Descuento UNAULA-CONVID19; el descuento por pronto pago de los derechos de matrícula en el semestre 2020-2; se dispuso sobre la condonación de intereses a los deudores de créditos estudiantiles; la refinanciación de la deuda de estudiantes antiguos; la financiación de los derechos de matrícula, entre otras disposiciones.

Tercero. Que por otra parte, los estudiantes de la Maestría en Educación y Derechos Humanos de UNAULA, solicitan se defina si los efectos del Acuerdo No. 03- C UNAULA COVID19 producido por éste Consejo Superior, opera sobre los denominados: "Apoyos económicos".

Cuarto. Que se hace, por tanto, preciso regular la forma en que operará para los estudiantes de la Maestría en Educación y Derechos Humanos, lo reglamentado en el Acuerdo No. 03- C UNAULA COVID19, con respecto a los beneficiarios de los "apoyos económicos".

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar, adicionando la forma y términos en que operará las medidas tomadas en el Acuerdo UNAULA- COVID 19 del 14 de mayo de 2020, del Consejo Superior, respecto a la reglamentación de los apoyos económicos del programa de Maestría en Educación y Derechos Humanos, que no fue incluido expresamente.



ARTÍCULO SEGUNDO. Aclarar que el DESCUENTO UNAULA-CONVID19, que regirá exclusivamente para el semestre 2020-2, también es aplicable para el programa de posgrado de la Maestría en Educación y Derechos Humanos - MEyDH.

ARTÍCULO TERCERO. Entiéndase que El DESCUENTO UNAULA-CONVID19, equivalente al 15% del valor de los derechos de matrícula, que opera en todos los programas de pregrado y posgrado, para estudiantes nuevos y antiguos que regirá exclusivamente para el semestre 2020-2, y válido solo para quienes se matriculen en el semestre académico 2020-2, se entiende comprendido para algunos estudiantes con "apoyos económicos" de la Maestría en Educación y Derechos Humanos, descuento que operará de la siguiente forma:

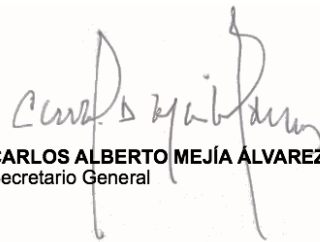
3.1. Los estudiantes de la MEyDH que pagan el 100%, tiene derecho al descuento del 15% del valor de los derechos de matrícula.

3.2. Los estudiantes de la MEyDH que por el apoyo económico pagan el 50% de la matrícula, tendrán derecho al descuento proporcional y pagarán el 7.5% del valor de los derechos de matrícula.

ARTÍCULO CUARTO. Aclarar que el descuento por pronto pago de que trata el numeral 2º, del artículo 1º, del Acuerdo 03 -C de 14 de mayo de 2020, consistente en un descuento del 12% opera para quienes paguen en las fechas señaladas en el calendario académico, de contado, la totalidad de los derechos de matrícula (100%), en los programas de pregrado o posgrado, sean estudiantes nuevos o antiguos", No aplica, por tanto, para los estudiantes con "apoyos económicos" del 50% de la Maestría en Educación y Derechos Humanos - MEyDH , pues su forma de pago de los derechos de matrícula lo excluyen de esta posibilidad, ya que no cancelan el ciento por ciento (100%) de los derechos de matrícula.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LINA GIRALDO AGUDELO
Presidente


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General